

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, nueve de abril de dos mil catorce.

A fojas 26: a lo principal, DESE INICIO al procedimiento contemplado en el artículo 31° del D.L. N° 211, respecto de la consulta del Fiscal Nacional Económico, relativa a la operación para el desarrollo de una plataforma de distribución de contenidos digitales (“*Over The Top*”), suscrito entre Canal 13 S.A. y Red Televisiva Megavisión S.A.; al primer otrosí, a sus antecedentes. Ha lugar a la confidencialidad solicitada, agréguese a un cuaderno separado de documentos confidenciales de la Fiscalía Nacional Económica bajo custodia de la Secretaria Abogada; al segundo otrosí, a sus antecedentes; al tercer otrosí, por acompañada versión en formato electrónico de la consulta; y, al cuarto otrosí, téngase presente.

Publíquese en el Diario Oficial un extracto de la presente resolución, elaborado por la Secretaria Abogada, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 31°, numeral 1), del citado D.L. N° 211, a costa del consultante. La consulta y sus antecedentes estarán disponibles, además, en el sitio web de este Tribunal ([www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl)).

Ofíciase al Sr. Ministro Secretario General de Gobierno, al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, al Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al Consejo Nacional de Televisión, a la Asociación Nacional de Avisadores, a la Asociación Chilena de Agencias de Publicidad, a la Asociación Nacional de la Prensa, a la Asociación Nacional de Televisión, a los canales nacionales de televisión abierta y a los proveedores de servicios de televisión de pago, a fin de que éstos, así como también quienes tengan interés legítimo, aporten antecedentes dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

Quienes aporten antecedentes deberán indicar una dirección de correo electrónico en sus presentaciones a fin de imponerlos del estado de la causa cuando el Tribunal lo estimare necesario.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 421-14

Pronunciada por los Ministros Sra. María de la Luz Domper Rodríguez, Presidenta Subrogante, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic y Sr. Enrique Vergara Vial.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.